

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

13445 *Resolución de 26 de septiembre de 2018, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de multa y las amonestaciones públicas por la comisión de dos infracciones muy graves previstas en el artículo 97 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, impuestas a Marvin Management, SL.*

Con fecha 30 de julio de 2018 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/LDI-3/2017, incoado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 15 de noviembre de 2017 a, entre otros, Marvin Management, S.L.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa. También serán objeto de dicha publicación las amonestaciones públicas.

Siendo firmes en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el citado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones y amonestaciones públicas, impuestas en dicha Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España a Marvin Management, S.L.:

– Una sanción de multa por importe de quinientos cincuenta mil euros (550.000 euros), por la comisión en los años 2016 y 2017 de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.a) de la citada Ley 10/2014, consistente en ejercer sin autorización actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito.

– Una medida accesoria de amonestación pública con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», prevista en el artículo 97.2.c) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de la infracción muy grave referida en el párrafo anterior, con publicación de la identidad del infractor, la naturaleza de la infracción y la sanción impuesta.

– Una sanción de multa por importe de quinientos cincuenta mil euros (550.000 euros), por la comisión en los años 2016 y 2017 de una infracción muy grave tipificada en el artículo 4.4 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, en relación con el artículo 92.a) de la citada Ley 10/2014, consistente en ejercer sin autorización actividades legalmente reservadas a las entidades de pago.

– Una medida accesoria de amonestación pública con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», prevista en el artículo 97.2.c) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de la infracción muy grave referida en el párrafo anterior, con publicación de la identidad del infractor, la naturaleza de la infracción y la sanción impuesta.

Madrid, 26 septiembre de 2018.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.